



Julián Martínez-Simancas
Secretario General y del Consejo de Administración

Bilbao, 7 de julio de 2011

Asunto: Documento equivalente al folleto informativo relativo a la fusión por absorción de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (como sociedad absorbida) por parte de IBERDROLA, S.A. (como sociedad absorbente)

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, comunicamos que la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES ha resuelto, en relación con el proceso de fusión por absorción de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (como sociedad absorbida) por parte de IBERDROLA, S.A. (como sociedad absorbente), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, considerar que el documento que se incluye como Anexo a esta comunicación de hecho relevante es equivalente al folleto informativo exigible de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Las acciones que serán entregadas por parte de IBERDROLA, S.A. con ocasión de la fusión entre IBERDROLA, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (las “**Acciones Iberdrola**”) no han sido ni serán registradas de conformidad con el Securities Act de 1933 (el “**Securities Act**”) y no serán ofrecidas ni vendidas, de manera directa o indirecta, en los Estados Unidos de América a no ser al amparo de una exención. Las Acciones Iberdrola serán distribuidas en los Estados Unidos de América con ocasión de la fusión de conformidad con una exención a la obligación de registro contenida en el Securities Act.

La fusión entre IBERDROLA, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES, S.A. hace referencia a acciones de una entidad española. La fusión a través de la cual las acciones ordinarias de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. se canjearán por Acciones Iberdrola está sometida a los requisitos de información de la jurisdicción española y difieren de los aplicables en los Estados Unidos de América. Los estados financieros a los que eventualmente podría hacerse referencia en este documento han sido preparados de conformidad con estándares y criterios aplicables exigidos en España que pueden no ser comparables a los utilizados por compañías norteamericanas.

Podría serle difícil ejercer sus derechos o realizar reclamaciones al amparo de las leyes del mercado de valores norteamericanas ya que tanto IBERDROLA, S.A. como IBERDROLA RENOVABLES, S.A. son entidades con domicilio en España y muchos o todos sus Consejeros y directivos pueden ser residentes en España u otros países distintos de los Estados Unidos de América. Podría no serle posible demandar a una compañía o a sus Consejeros o directivos en un tribunal no perteneciente a la jurisdicción norteamericana por vulneración de la normativa del mercado de valores norteamericana. Podría ser difícil obligar a una entidad española o a sus afiliadas a someterse a la jurisdicción de los tribunales norteamericanos.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre IBERDROLA, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien IBERDROLA, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de IBERDROLA, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de IBERDROLA, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por IBERDROLA, S.A. a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de IBERDROLA, S.A. Se

recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por IBERDROLA, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, IBERDROLA, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

Anexo
Documento equivalente al folleto informativo relativo a la fusión por absorción de
IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (como sociedad absorbida) por parte de
IBERDROLA, S.A. (como sociedad absorbente)¹

¹ Este documento ha sido considerado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”), a los efectos de lo dispuesto en los artículo 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, como equivalente al folleto informativo exigible de conformidad con dicho Real Decreto.

DOCUMENTO EQUIVALENTE AL FOLLETO INFORMATIVO RELATIVO A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBIDA) POR PARTE DE IBERDROLA, S.A. (COMO SOCIEDAD ABSORBENTE)

1. PERSONA RESPONSABLE DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

1.1. Identificación de la persona responsable

Julián Martínez-Simancas Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. número 45.052.918-N en vigor, y domicilio a efectos de notificaciones en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8 (48008, Bilbao), en nombre y representación de IBERDROLA, S.A. (en adelante “**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”), sociedad domiciliada en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, con N.I.F. A-48.010.615 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo BI-233, Folio 156, Hoja número BI-167A, inscripción 923^a; en su condición de Secretario General y del Consejo de Administración de Iberdrola y en virtud de las delegaciones de facultades otorgadas en su favor por la Junta General de accionistas de Iberdrola celebrada el 27 de mayo de 2011, así como por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2011 y por su Comisión Ejecutiva Delegada en su sesión de 5 de julio de 2011, asume la responsabilidad de la información contenida en este documento equivalente (el “**Documento Equivalente**”).

1.2. Declaración de la persona responsable

Julián Martínez-Simancas Sánchez, en nombre y representación de Iberdrola, como responsable de este Documento Equivalente, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Documento Equivalente es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

2.1. Antecedentes

Los Consejos de Administración de Iberdrola e IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (“**Iberdrola Renovables**”), en sus respectivas sesiones celebradas el 22 de marzo de 2011, redactaron, aprobaron y suscribieron el proyecto común de fusión relativo a la fusión entre Iberdrola (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables (como sociedad absorbida) (en lo sucesivo, el “**Proyecto Común de Fusión**”).

El Proyecto Común de Fusión fue redactado y refrendado mediante su firma por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades (con las excepciones que en él se indican), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la “**Ley de Modificaciones Estructurales**”), y quedó depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Valencia los días 25 y 29 de marzo de 2011, respectivamente.

Posteriormente, los Consejos de Administración de Iberdrola e Iberdrola Renovables aprobaron, en sus respectivas sesiones de 12 y 13 de abril de 2011, los preceptivos informes de administradores sobre el Proyecto Común de Fusión en los que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y concordantes de la Ley de Modificaciones Estructurales, se explica y justifica detalladamente el Proyecto Común de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos.

A su vez, los referidos Consejos de Administración acordaron, en sus indicadas sesiones de 12 y 13 de abril, convocar las respectivas Juntas Generales de accionistas para su celebración el día 27 de mayo de 2011, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 28 de mayo de 2011 -en el caso de Iberdrola- y el día 30 de mayo de 2011 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de mayo de 2011 -en el caso de Iberdrola Renovables.

Los días 27 y 30 de mayo de 2011, se celebraron, respectivamente, las Juntas Generales de accionistas de Iberdrola e Iberdrola Renovables, en las que se aprobó la fusión entre ambas sociedades de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión. Con fecha 1 de junio de 2011, se publicó el anuncio de fusión entre Iberdrola e Iberdrola Renovables en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios “Deia”, “El Correo”, “Levante El Mercantil Valenciano”, “Las Provincias de Valencia”, “El Periódico Mediterráneo” y “Diario Información”. Asimismo, el 5 de julio de 2011, se adoptaron los correspondientes acuerdos sociales por parte de la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración de Iberdrola y por el Consejo de Administración de Iberdrola Renovables declarando, entre otras cuestiones, el fin del periodo de oposición de acreedores sin que se hubiera producido oposición por parte de ningún acreedor o titular de obligaciones, lo cual se reitera en este acto a los efectos de este Documento Equivalente.

Por último, una vez adoptados los mencionados acuerdos, publicados los referidos anuncios y transcurrido el plazo legal sin que ningún acreedor o titular de obligaciones hubiera ejercitado su derecho de oposición, las sociedades participantes en la fusión otorgaron, el 5 de julio de 2011 ante don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, Notario de Madrid, bajo el número 3.401 de su protocolo, la escritura pública de fusión, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 de la Ley de Modificaciones Estructurales y 227 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil. Se espera que la referida escritura pública de fusión se inscriba en el Registro Mercantil de Vizcaya el 8 de julio de 2011, con posterioridad al cierre del mercado, y que ese mismo día sea el último día de cotización en las Bolsas de Valores españolas de las acciones de Iberdrola Renovables, que -en caso de darse las anteriores circunstancias- quedarán extinguidas como consecuencia de la inscripción de la escritura de fusión.

2.2. Estructura de la operación: fusión por absorción

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de Iberdrola e Iberdrola Renovables es la fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales, así como en los artículos 226 a 234 del Reglamento del Registro Mercantil.

En concreto, la fusión proyectada se arbitrará mediante la absorción de Iberdrola Renovables (sociedad absorbida) por Iberdrola (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Iberdrola Renovables. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de Iberdrola Renovables distintos de Iberdrola recibirán en canje acciones de Iberdrola.

2.3. Principales aspectos jurídicos de la fusión

2.3.1. Tipo de canje de las acciones

El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Iberdrola e Iberdrola Renovables, y será de 0,30275322 acciones de Iberdrola, de SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,75 Euros) de valor nominal cada una, por cada acción de Iberdrola Renovables, de CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (0,50 Euros) de valor nominal cada una.

Se hace constar que este tipo de canje se ha calculado tomando en consideración la distribución extraordinaria de dividendo en efectivo, de un euro con veinte céntimos de euro (1,20 euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo a la que se hace referencia en el apartado 8 del Proyecto Común de Fusión. Esta distribución de dividendo fue acordada por la Junta General de accionistas de Iberdrola Renovables celebrada el pasado 30 de mayo de 2011 y ha sido efectuada por esta sociedad el 5 de julio de 2011.

El análisis económico del referido tipo de canje se encuentra recogido en el apartado 4.3 del informe sobre el Proyecto Común de Fusión aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola en su sesión de 12 de abril de 2011, así como en el apartado 4.3 del correspondiente informe sobre el Proyecto Común de Fusión aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola Renovables en su sesión de 13 de abril de 2011.

2.3.2. Acciones que acudirán al canje

Si se tiene en cuenta:

1. que el capital social de Iberdrola Renovables está integrado por un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS (4.224.064.900) acciones;
2. que no acudirán al canje ni las TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS VEINTE (3.379.251.920) acciones propiedad de Iberdrola (representativas de un 80% del capital social de Iberdrola Renovables), ni las DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTAS UNA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (16.301.178) acciones mantenidas a la fecha de este Documento Equivalente en autocartera por Iberdrola Renovables; así como
3. la ecuación de canje referida en el apartado 2.3.1 anterior,

se ha de concluir que Iberdrola debería entregar a los accionistas de Iberdrola Renovables DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTAS

TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS QUINCE ACCIONES CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE ACCIÓN (250.834.615,86) para atender el canje.

No obstante, habida cuenta de la indivisibilidad de la acción, y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de acción, las sociedades participantes en la fusión han establecido un mecanismo orientado a que el número de acciones de Iberdrola a entregar a los accionistas de Iberdrola Renovables en virtud del canje sea un número entero. Este mecanismo consiste en la designación de una entidad como “agente de picos” que renuncie a la última fracción de acción de Iberdrola que le pudiera corresponder como accionista de Iberdrola Renovables; y todo ello para que el número total de acciones de Iberdrola a entregar a los accionistas de Iberdrola Renovables sea un número entero.

En este sentido, se hace constar que las entidades participantes en la fusión han designado a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. como agente de canje, el cual llevará a cabo, a su vez, las funciones de “agente de picos” (el “**Agente de Picos**”). A través de esta entidad, y de conformidad con la pertinente instrucción operativa publicada el 5 de julio de 2011 por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), debe ser justificada la titularidad de las acciones de Iberdrola Renovables y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

El Agente de Picos, de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, ha renunciado de forma irrevocable a una fracción de acción de Iberdrola que le corresponda como accionista de Iberdrola Renovables en virtud de los picos adquiridos en ejercicio de sus funciones como Agente de Picos. Concretamente, el Agente de Picos ha renunciado a una fracción de acción igual a 0,86 para que el número de acciones de Iberdrola a entregar a los accionistas de Iberdrola Renovables sea igual a doscientos cincuenta millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos quince (250.834.615) acciones.

Por lo tanto, de acuerdo con las anteriores cifras (una vez efectuada la referida renuncia), Iberdrola necesitará DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS QUINCE (250.834.615) acciones de Iberdrola para atender el canje.

2.3.3. Métodos para atender la ecuación de canje

De acuerdo con las alternativas establecidas en el Proyecto Común de Fusión, el Consejo de Administración de Iberdrola propuso a la Junta General de accionistas de la Sociedad, que así lo aprobó en su sesión de 27 de mayo de 2011, que Iberdrola atendiese el canje con acciones procedentes de autocartera y, en la medida en que éstas no fueran suficientes, mediante acciones de nueva emisión a través de un aumento de capital.

A tal efecto, el Consejo de Administración de Iberdrola acordó, en su sesión de 11 de marzo de 2011, iniciar un programa de recompra de acciones al amparo del Reglamento (CE) número 2.273/2003, de la Comisión, de 22 de diciembre de 2003, cuyos términos

fueron objeto de comunicación a la CNMV mediante sendas comunicaciones de hecho relevante de 14 y 22 de marzo de 2011 (números de registro oficial 140.130 y 140.498, respectivamente). Por otro lado, y para el caso de que el número de acciones adquiridas bajo el indicado programa de recompra no permitiera atender en su integridad el canje derivado de la fusión, el Consejo de Administración de Iberdrola acordó, en su sesión de 12 de abril de 2011, someter a votación de la Junta General de accionistas de la Sociedad, bajo el apartado 15.4 del punto decimoquinto del orden del día de la convocatoria, una propuesta de aumento de capital condicionado suspensivamente a que el número de acciones de Iberdrola en autocartera fuese inferior al número de acciones necesario para atender el canje resultante de la fusión.

Dado que el número de acciones adquiridas al amparo del programa de recompra a la fecha de celebración de la Junta General de accionistas de Iberdrola (esto es, el 27 de mayo de 2011) permitía estimar que el canje de acciones derivado de la fusión podría ser atendido en su integridad mediante acciones en autocartera, el referido aumento de capital no fue sometido a votación de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

El número de acciones adquiridas hasta el 1 de julio de 2011 al amparo del programa de recompra ha ascendido a doscientos cincuenta millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y una (250.758.131) acciones, representativas de un 4,306% del capital social de Iberdrola, aproximadamente. Dicho número de acciones propias, sumado al número de acciones propias que Iberdrola poseía con anterioridad al inicio del referido programa de recompra, es suficiente para atender en su totalidad el canje de la fusión. En consecuencia, Iberdrola ha puesto fin al citado programa de recompra por haberse cumplido íntegramente la finalidad para la que fue establecido. Esta circunstancia fue comunicada a la CNMV mediante comunicación de hecho relevante de fecha 4 de julio de 2011 (con número de registro oficial 146.866).

Por lo tanto, la ecuación de canje será atendida en su integridad con acciones de Iberdrola mantenidas en autocartera.

2.3.4. Procedimiento de canje de las acciones

El canje de las acciones de Iberdrola Renovables por acciones Iberdrola se realizará de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Proyecto Común de Fusión, así como en los hechos relevantes remitidos por Iberdrola e Iberdrola Renovables el 4 de julio de 2011 (números de registro oficiales 146.796 y 146.798, respectivamente) y en los anuncios publicados en dicha fecha en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 126, y en los diarios “Deia”, “El Correo”, “Levante El Mercantil Valenciano”, “Las Provincias de Valencia”, “El Periódico Mediterráneo” y “Diario Información”. De acuerdo con las indicadas comunicaciones de hecho relevante y los referidos anuncios, el canje de acciones de Iberdrola Renovables por acciones Iberdrola se efectuará a partir de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Vizcaya, la cual está prevista que se produzca el próximo 8 de julio de 2011.

2.3.5. Fecha a partir de la cual las acciones que sean entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales de Iberdrola

Las acciones entregadas para atender el canje darán derecho a sus titulares, desde la fecha en que sean entregadas, a participar en las ganancias sociales de Iberdrola en los mismos términos que el resto de acciones de Iberdrola en circulación a dicha fecha.

Se hace constar, a efectos aclaratorios y de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Fusión, que los accionistas de Iberdrola Renovables que pasen a serlo de Iberdrola a consecuencia de la fusión tendrán derecho al abono de dividendo y participar en el sistema de retribución al accionista que se describen a continuación y que resultaron aprobados por la Junta General de accionistas de Iberdrola celebrada el pasado 27 de mayo de 2011 bajo los puntos quinto y sexto del orden del día de su convocatoria, respectivamente:

- (a) El reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2010 de tres céntimos (0,03) de euro brutos por cada acción con derecho a percibirlo, cifra de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable en el momento del pago de la citada cantidad.
- (b) Un aumento de capital liberado para la asignación gratuita de nuevas acciones a los accionistas de Iberdrola en el marco del sistema de retribución al accionista denominado “Iberdrola Dividendo Flexible”.

2.3.6. Fecha de efectos contables de la fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 31.7ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, el día 1 de enero de 2011 es la fecha a partir de la cual las operaciones de Iberdrola Renovables se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Iberdrola.

2.3.7. Prestaciones accesorias y derechos especiales

No existen prestaciones accesorias, acciones especiales ni otros derechos especiales distintos de las acciones en Iberdrola Renovables. A su vez, las acciones de Iberdrola que se entreguen a los accionistas de Iberdrola Renovables en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

2.4. Documentación que conforma el Documento Equivalente

En virtud de lo establecido en los artículos 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, no se requiere la publicación de un folleto informativo en el supuesto de admisión a negociación u oferta pública de valores ofrecidos, asignados o que vayan a ser asignados en relación con una fusión, siempre que se facilite un documento que contenga la información que la CNMV considere equivalente a la del folleto informativo, teniendo en cuenta los requisitos de la normativa comunitaria.

La información que la CNMV considera equivalente a la del folleto informativo es la contenida en la documentación que se relaciona a continuación, la cual queda incorporada por referencia, al haber sido presentada a la CNMV con anterioridad a la fecha de hoy o, en su caso, constar en el registro de hechos relevantes de la CNMV, al que se puede acceder desde su página web (www.cnmv.es) y/o en las páginas web corporativas de Iberdrola (www.iberdrola.com) o Iberdrola Renovables (www.iberdrolarenovables.com):

- (i) El Proyecto Común de Fusión (hecho relevante de 14 de abril de 2011 con número de registro oficial 142.250).
- (ii) Traducciones al castellano de las opiniones de razonabilidad (*fairness opinions*) emitidas en el idioma inglés por HSBC BANK PLC y CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA (asesores financieros de Iberdrola) (hecho relevante de 14 de abril de 2011 con número de registro oficial 142.250) y por CREDIT SUISSE SECURITIES (EUROPE) LIMITED y MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS ESPAÑA, S.A., S.V. (asesores financieros de Iberdrola Renovables) sobre la razonabilidad desde el punto financiero de la ecuación de canje (hecho relevante de 14 de abril de 2011 con número de registro oficial 142.271).
- (iii) Informes emitidos por los Consejos de Administración de Iberdrola e Iberdrola Renovables sobre el Proyecto Común de Fusión (hechos relevantes con números de registro oficiales 142.250 y 142.271), a cada uno de los cuales se adjunta el informe único, emitido por KPMG AUDITORES, S.L. en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Vizcaya, sobre el Proyecto Común de Fusión.
- (iv) Convocatorias de las Juntas Generales de accionistas de Iberdrola e Iberdrola Renovables, en las que se incluyen los respectivos órdenes del día de la sesiones (hechos relevantes de fechas 14 y 15 de abril de 2011, con números de registro oficiales 142.191 y 142.371, respectivamente).
- (v) Propuestas de acuerdos a adoptar por las Juntas Generales de accionistas de Iberdrola e Iberdrola Renovables (disponibles en las páginas web corporativas de Iberdrola e Iberdrola Renovables).
- (vi) Cuentas anuales e informes de gestión de Iberdrola e Iberdrola Renovables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios, junto con los informes de los auditores de cuentas correspondientes (depositadas en la CNMV).
- (vii) Balances de fusión de Iberdrola e Iberdrola Renovables, acompañados de sus respectivos informes de auditores de cuentas.

En el caso de Iberdrola, el referido balance se corresponde con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2010, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de febrero de 2011, debidamente verificado con fecha 23 de febrero de 2011 por ERNST & YOUNG, S.L. y que fue aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola celebrada el 27 de mayo de 2011 bajo el punto primero del orden del día de su convocatoria.

Por su parte, el balance de fusión de Iberdrola Renovables se corresponde con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2010, formulado por el Consejo de Administración de esta sociedad en su reunión de 21 de febrero de 2011, debidamente verificado con fecha 22 de febrero de 2011 por ERNST & YOUNG, S.L., y que fue aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola Renovables celebrada el 30 de mayo de 2011 bajo el punto primero del orden del día de su convocatoria.

Al formar parte de las cuentas anuales individuales de las sociedades que se fusionan relativas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, los indicados balances de fusión de Iberdrola e Iberdrola Renovables se encuentran disponibles en la página web de la CNMV. A su vez, se hallan también disponibles en las páginas web corporativas de Iberdrola e Iberdrola Renovables.

- (viii) Se hace constar, a efectos meramente aclaratorios, que las sociedades que se fusionan no han preparado información financiera consolidada pro-forma a 31 de diciembre de 2010 específica para la fusión, ya que la información financiera de Iberdrola Renovables cerrada a dicha fecha forma parte de las cuentas anuales consolidadas del grupo Iberdrola a 31 de diciembre de 2010, las cuales han sido elaboradas de acuerdo con los métodos previstos en la normativa contable para la formulación de estados financieros consolidados. Las indicadas cuentas anuales consolidadas del grupo Iberdrola fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de febrero de 2011, debidamente verificadas con fecha 23 de febrero de 2011 por ERNST & YOUNG, S.L. y aprobadas por la Junta General de accionistas de Iberdrola celebrada el 27 de mayo de 2011 bajo el punto primero del orden del día de su convocatoria.

Las cuentas anuales consolidadas del grupo Iberdrola relativas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 se encuentran disponibles en la página web de la CNMV, así como en la página web corporativa de Iberdrola.

- (ix) Estatutos sociales vigentes de Iberdrola e Iberdrola Renovables (disponibles en las páginas web corporativas de Iberdrola e Iberdrola Renovables)
- (x) Identidad de los administradores de Iberdrola e Iberdrola Renovables y fecha desde la que desempeñan sus cargos (disponibles en las páginas web corporativas de Iberdrola e Iberdrola Renovables).
- (xi) Hecho relevante de 8 de marzo de 2011, por el que se comunica la propuesta de operación efectuada por Iberdrola a Iberdrola Renovables (número de registro oficial 139.847).
- (xii) Hecho relevante de 14 de marzo de 2011 por el que se comunica el acuerdo del Consejo de Administración de Iberdrola de llevar a cabo un programa de recompra al amparo de lo previsto en el Reglamento (CE) N° 2273/2003, de la Comisión de 22 de diciembre de 2003, con el fin de atender la ecuación de canje de la fusión (número de registro oficial 140.130).

- (xiii) Hecho relevante de 14 de marzo de 2011 por el que se comunica la resolución del Consejo de Administración de Iberdrola de proponerle a Iberdrola Renovables unos nuevos términos de la operación de fusión, teniendo en cuenta el aumento de capital y la venta de autocartera de Iberdrola anunciados mediante comunicación de hecho relevante de esa misma fecha (número de registro oficial 140.131).
- (xiv) Hecho relevante de 22 de marzo de 2011 por el que se comunica la aprobación del Proyecto Común de Fusión por los Consejos de Administración de Iberdrola e Iberdrola Renovables, así como la modificación parcial de los términos del Programa de Recompra de acciones anunciado el 14 de marzo de 2011 (número de registro oficial 140.498).
- (xv) Hecho relevante de 14 de abril de 2011 por el que se comunica la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas de Iberdrola para su celebración el día 27 de mayo de 2011, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 28 de mayo de 2011 y se remite cierta documentación en relación con la fusión (número de registro oficial 142.250).
- (xvi) Hecho relevante de 27 de mayo de 2011 por el que se comunica la aprobación de la fusión por parte de la Junta General de accionistas de Iberdrola, celebrada en esa misma fecha (número de registro oficial 144.571).
- (xvii) Hecho relevante de 30 de mayo de 2011 por el que se comunica la aprobación de la fusión por parte de la Junta General de accionistas de Iberdrola Renovables, celebrada en esa misma fecha (número de registro oficial 144.641).
- (xviii) Hechos relevantes de 4 de julio de 2011 remitidos por Iberdrola e Iberdrola Renovables por medio de los que se comunica el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Iberdrola por acciones de Iberdrola Renovables (números de registro oficiales 146.796 y 146.798, respectivamente).
- (xix) Hecho relevante de 4 de julio de 2011 por el que se comunica el número total de acciones de Iberdrola adquiridas al amparo del programa de recompra y la finalización del indicado programa (número de registro oficial 146.866).

3. MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CANJE

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de Iberdrola e Iberdrola Renovables y, a su vez, consensuado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican posteriormente.

En el cálculo del referido tipo de canje, el Consejo de Administración de Iberdrola ha tenido en cuenta: (a) los dividendos y las demás formas de retribución al accionista a las que se ha hecho referencia en el Proyecto Común de Fusión, (b) la ampliación de capital y la venta de autocartera que tuvo lugar en Iberdrola el pasado 14 de marzo de 2011, y (c) las acciones mantenidas en autocartera por Iberdrola Renovables (esto es, DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTAS UNA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (16.301.178)

acciones). El Consejo de Administración de Iberdrola ha utilizado como referencia para el cálculo del tipo de canje los precios de mercado de las acciones de Iberdrola e Iberdrola Renovables en el día anterior al anuncio de la operación (esto es, el 7 de marzo de 2011), ajustados (en el caso de las acciones de Iberdrola) por la ampliación de capital y venta de autocartera que tuvo lugar en Iberdrola el pasado 14 de marzo de 2011. Además, el Consejo de Administración de Iberdrola también ha tenido en consideración otras referencias de valoración tal y como aparecen descritas en este apartado 3.

Tal y como consta en el Proyecto Común de Fusión, los accionistas de Iberdrola Renovables tendrán derecho a recibir los dividendos y a participar en el sistema de retribución al accionista a los que se hace referencia en el apartado 8 del Proyecto Común de Fusión.

HSBC BANK PLC y CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, asesores financieros de Iberdrola en relación con el proceso de fusión, emitieron, a solicitud del Consejo de Administración de Iberdrola y para la exclusiva utilización por dicho órgano, con fecha de 22 de marzo de 2011, sendas “*fairness opinions*” en el sentido de que el referido tipo de canje es razonable desde un punto de vista financiero para Iberdrola, sobre la base del análisis y al amparo de las consideraciones vertidas en el cuerpo de ambas “*fairness opinions*”. A su vez, CREDIT SUISSE SECURITIES (EUROPE) LIMITED y MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS ESPAÑA, S.A., S.V., emitieron sendas “*fairness opinions*” expresando al Consejo de Administración de Iberdrola Renovables que la ecuación de canje es razonable para los accionistas de Iberdrola Renovables distintos de su accionista mayoritario (esto es, Iberdrola).

Por parte del Consejo de Administración de Iberdrola, el criterio utilizado para determinar el valor real de los patrimonios de Iberdrola e Iberdrola Renovables a efectos de determinar el tipo de canje arriba mencionado, ha sido la cotización de mercado de una y otra compañía el día anterior al anuncio de la operación (esto es, el 7 de marzo de 2011), si bien ajustando la ecuación de canje por el impacto técnico en la capitalización de Iberdrola de la ampliación de capital realizada en relación con la entrada de QATAR HOLDING LUXEMBOURG II S.À R.L. (“**Qatar Holding**”) en el accionariado de la compañía (la ampliación se realizó a un descuento del 4,784% al precio de cotización de la acción de Iberdrola al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 10 de marzo de 2011 y del 5,5% al precio de cotización de la acción de Iberdrola al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 11 de marzo de 2011) y las negociaciones finales mantenidas entre Iberdrola y la Comisión de Fusión de Iberdrola Renovables.

La utilización como criterio de valoración de la cotización bursátil se justifica al ser el criterio más comúnmente aplicado en fusiones de sociedades cotizadas cuando, como es el caso, se trata de valores con un grado de liquidez apreciable. La valoración con referencia a la cotización es, además, el método que se suele considerar como preferente para determinar el valor real en el caso de valores cotizados (por ejemplo, en el artículo 504.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a efectos de determinar el valor razonable de las acciones a emitir en aumentos de capital con supresión del derecho de suscripción preferente, se presume que el mismo es el que resulte de la cotización bursátil “salvo que se justifique lo contrario”).

De este modo, si se utilizara como referencia de valoración de Iberdrola su precio de cotización al cierre de la sesión bursátil del 7 de marzo de 2011, ajustado por la ampliación de capital a descuento efectuada para dar entrada en el accionariado a Qatar Holding, según se ha expuesto anteriormente, la contraprestación ofrecida a los accionistas de Iberdrola Renovables, expresada en términos de la ecuación de canje, equivaldría a un tipo de canje de 0,50453215 acciones de Iberdrola por cada acción de Iberdrola Renovables. Este tipo de canje, representa una prima del 17,6% sobre la media de cotización de Iberdrola Renovables durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de anuncio de la fusión.

No obstante lo anterior, al haberse tomado en consideración para la valoración de las compañías el reparto de un dividendo extraordinario de UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1,20 Euros) por acción de Iberdrola Renovables, entre otros extremos, (que ha sido pagado por Iberdrola Renovables a sus accionistas el 5 de julio de 2011) la ecuación de canje finalmente acordada entre Iberdrola e Iberdrola Renovables ha sido de 0,30275322 acciones de Iberdrola por cada acción de Iberdrola Renovables.

Ahora bien, si es razonable partir sin más de la cotización de Iberdrola Renovables al tiempo del anuncio de la operación -DOS EUROS CON SETECIENTAS SIETE MILÉSIMAS DE EURO (2,707 Euros) a 7 de marzo de 2011-, la cotización de Iberdrola debe ser ajustada a la baja por el impacto en la capitalización de Iberdrola de la ampliación de capital realizada en relación con la entrada en el accionariado de Qatar Holding (la ampliación se realizó a un descuento del 4,784% al precio de cotización de la acción de Iberdrola al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 10 de marzo de 2011 y del 5,5% al precio de cotización de la acción de Iberdrola al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 11 de marzo de 2011). A efectos de cuantificar el impacto de la ampliación de capital a descuento, se estableció un precio de cotización ajustado de CINCO EUROS CON NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MILÉSIMAS DE EURO (5,947 Euros), calculado como la media ponderada de las acciones existentes a precio de cotización y de las acciones ofrecidas al nuevo inversor a su precio de adquisición.

Como resultado de todo lo expuesto anteriormente, la ecuación de canje calculada sobre la cotización de Iberdrola Renovables el 7 de marzo de 2011 y el precio de cotización ajustado de Iberdrola a esa misma fecha resulta en 0,45517964 acciones de Iberdrola por cada acción de Iberdrola Renovables.

A su vez, el Consejo de Administración de Iberdrola ha empleado otras metodologías tales como la revisión de los precios objetivo de informes de analistas financieros, las valoraciones relativas (múltiplos de cotización) de las compañías comparables a Iberdrola Renovables que se encuentran cotizadas en la actualidad o las primas implícitas ofrecidas en transacciones similares a la contemplada en esta operación. A estas metodologías se hace referencia, con más detalle, en el informe del Consejo de Administración de Iberdrola sobre el Proyecto Común de Fusión que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.4 anterior, ha quedado incorporado por referencia a este Documento Equivalente.

KPMG AUDITORES, S.L., experto independiente designado por el Registro Mercantil de Vizcaya de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales para la emisión de un informe común sobre el Proyecto Común de Fusión,

ha emitido un informe dirigido a los Consejos de Administración de Iberdrola e Iberdrola Renovables, copia del cual se adjunta a los hechos relevantes remitidos por Iberdrola e Iberdrola Renovables los días 14 y 15 de abril de 2011 (números de registro oficiales 142.250 y 142.271, respectivamente) como anexo a los informes sobre el Proyecto Común de Fusión emitidos por cada uno de los referidos órganos de administración, el cual, sobre la base de la información utilizada y de los procedimientos aplicados y sujetas a las dificultades especiales de valoración referidas en su apartado 4, concluyó que el tipo de canje propuesto por los Consejos de Administración de Iberdrola e Iberdrola Renovables está justificado, y los criterios de valoración utilizados por dichos Consejos de Administración y los rangos de valores a los que conducen son razonables.

4. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y ACCIONES TITULARIDAD DE CONSEJEROS DE IBERDROLA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN

La actual composición del Consejo de Administración de Iberdrola no se verá modificada como consecuencia de la fusión por absorción de Iberdrola Renovables.

La siguiente tabla muestra, con las particularidades que se indican a continuación, las acciones titularidad de los Consejeros de Iberdrola antes y después de la fusión, de conformidad con el “Documento de Registro de Acciones de Iberdrola 2011”, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 5 de julio de 2011:

Consejero	Antes de la fusión			Después de la fusión ²		
	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total ³
José Ignacio Sánchez Galán	3.232.866	95.417	0,056	3.790.388	96.254	0,067
Víctor Urrutia Vallejo	2.337.230	8.775.183	0,188	2.337.230	8.775.183	0,188
Ricardo Álvarez Isasi	220.000	1.421.000	0,027	220.000	1.421.000	0,027
María Helena Antolín Raybaud	0	0	0,000	0	0	0,000
Samantha Barber	706	0	0,000	706	0	0,000

² La información relativa a las participaciones que mantienen los miembros del Consejo de Administración con posterioridad a la fusión se incluye sobre la base de la información contenida en el “Documento de Registro de Acciones de Iberdrola 2011”, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 5 de julio de 2011, así como la variación que esa información pudiera sufrir en atención a la ecuación de canje de la fusión, para lo cual no se ha tomado en consideración el efecto derivado de los posibles “picos” que, en su caso, puedan generarse a consecuencia de la participación en Iberdrola Renovables de cada miembro del Consejo de Administración de Iberdrola. De conformidad con la legislación vigente, una vez se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Vizcaya y se efectúe el canje de acciones, serán remitidas a la CNMV las respectivas comunicaciones de participaciones actualizadas de cada uno de los Consejeros.

³ Porcentajes de participación calculados sobre la base del número de acciones de Iberdrola en circulación a la fecha de este Documento Equivalente (i.e., 5.822.196.000 acciones).

Consejero	Antes de la fusión			Después de la fusión ²		
	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total ³
Sebastián Sergio Battaner Arias	113.055	0	0,001	113.055	0	0,001
José Ignacio Berroeta Echevarría	29.375	168.091	0,003	29.375	168.091	0,003
Xabier de Irala Estévez	189.417	0	0,003	189.417	0	0,003
Julio de Miguel Aynat	180.495	0	0,003	180.495	0	0,003
Íñigo Victor de Oriol e Ibarra	42.019	0	0,000	42.019	0	0,000
Inés Macho Stadler	44.740	0	0,000	44.740	0	0,000
Santiago Martínez Lage	8.325	0	0,000	8.325	0	0,000
Braulio Médel Cámara	41.538	0	0,000	41.538	0	0,000
José Luis Olivas Martínez	32.098	0	0,000	32.098	0	0,000

A su vez, la siguiente tabla muestra las participaciones significativas de accionistas de Iberdrola antes y después de la fusión, de conformidad con el “Documento de Registro de Acciones de Iberdrola 2011”, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 5 de julio de 2011:

Accionista significativo	Antes de la fusión			Después de la fusión ⁴		
	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total ⁵
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	135.050.448	972.685.838	19,026	135.050.448	972.685.838	19,026
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	0	314.887.559	5,408	0	314.887.559	5,408

⁴ La información relativa a las participaciones que mantiene cada uno de los accionistas significativos de Iberdrola con posterioridad a la fusión se incluye sobre la base de la información contenida en el “Documento de Registro de Acciones de Iberdrola 2011”, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 5 de julio de 2011, así como, en su caso, la última notificación remitida por cada uno de ellos a la CNMV, según consta en la página web de la CNMV a 6 de julio de 2011, respecto de Iberdrola Renovables.

⁵ Porcentajes de participación calculados sobre la base del número de acciones de Iberdrola en circulación a la fecha de este Documento Equivalente (i.e., 5.822.196.000 acciones).

Accionista significativo	Antes de la fusión			Después de la fusión ⁴		
	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total	Participación directa (acciones)	Participación indirecta (acciones)	% total ⁵
Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa Eta Bahitetxea	0	359.380.724	6,173	0	359.380.724	6,173
Qatar Investment Authority	0	358.753.000	6,162	0	358.753.000	6,162

En Bilbao, a 7 de julio de 2011

IBERDROLA, S.A.
P.p.

Julián Martínez-Simancas Sánchez
Secretario General y del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.